



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 121

(17-FEB-2022)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 4° del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del IDARTES, la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros. La prima técnica constituye factor de salario para todos los efectos legales.

Que el artículo segundo de la Resolución N° 045 del veintitrés (23) de Marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del IDARTES, señala:

“ARTICULO SEGUNDO: *para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel Profesional del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:*

a. Un 24% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.

*b. Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, **la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.***

c. Un 4% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, ó en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 8%” (Subrayado y negrillas propias)

ARTICULO TERCERO: *El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad”.*



RESOLUCIÓN N° 121

(17-FEB-2022)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que mediante Resolución N° 1124 del dos (02) de noviembre de 2021, fue nombrada la señora ANDRY YINNEDT BARRIOS MONROY, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.409.574, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionada el día cinco (05) de noviembre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 70 de 2021, documentos que reposan en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que mediante Resolución N° 49 del veintiuno (21) de enero de 2022, se le reconoció y ordenó el pago de la Prima Técnica a la funcionaria ANDRY YINNEDT BARRIOS MONROY, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.409.574, en un porcentaje total del veintiocho por ciento (28%) sobre la asignación básica mensual a partir del día catorce (14) de enero de 2022.

Que la citada funcionaria mediante radicado N° 20223400047103 de fecha veintiséis (26) de enero de 2022 dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano solicitó *“(..).su amable colaboración en el incremento a la prima técnica, de acuerdo a la Resolución N° 49 del veintiuno (21) de enero de 2022 se me asigno el 4% por el año y 10 meses de experiencia profesional, pero desde mi posesión actual en el encargo del cargo Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 el 03 de noviembre del 2021, he completado los requisitos para el 8% que serían los dos años”*. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la historia laboral junto con los aportados por la funcionaria ANDRY YINNEDT BARRIOS MONROY, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.409.574, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer el incremento y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo al Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago del incremento de la prima técnica en virtud a que la funcionaria acreditó:

- a) Título de profesional en sistemas de información, bibliotecología y archivística de la Universidad de la Salle del diecisiete (17) de mayo de 2019, equivalente a un veinticuatro por ciento (24%) sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, representan el derecho al ocho por ciento (8%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria desempeñando un cargo del nivel profesional y al contar con la experiencia profesional requerida, se procede a incrementar en un cuatro por ciento (4%) el porcentaje correspondiente a la experiencia laboral reconocida mediante la Resolución N° 49 del veintiuno (21) de enero de 2022, quedando el porcentaje total de treinta y dos por ciento (32%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día veintiséis (26) de enero de 2022, fecha en la cual la funcionaria solicitó el incremento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 121

(17-FEB-2022)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

de la referida prima, fecha en la cual el funcionario radicó la solicitud de incremento de la prima técnica.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar en un cuatro por ciento (4%) el porcentaje de prima técnica por experiencia profesional a la funcionaria ANDRY YINNEDT BARRIOS MONROY, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.409.574, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para un total del ocho por ciento (8%) por experiencia laboral sobre la asignación básica mensual, a partir del día veintiséis (26) de enero de 2022, fecha en la cual solicitó el incremento de la referida prima, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y Ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria ANDRY YINNEDT BARRIOS MONROY, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.409.574, en un porcentaje total del treinta y dos por ciento (32%) sobre la asignación básica mensual, a partir del veintiséis (26) de enero de 2022, fecha en la cual fue solicitado el incremento del porcentaje de la prima técnica, de acuerdo con lo manifestado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por del Consejo Directivo del Idartes.

ARTÍCULO CUARTO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro O211010100109 Prima Técnica Salarial del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria ANDRY YINNEDT BARRIOS MONROY, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.409.574.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 121
17-FEB-2022

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 17-FEB-2022

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario – Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.



Bogotá D.C, miércoles 26 de enero de 2022

PARA: CLAUDIA MILENA SALAZAR
Área de Talento Humano

DE: ANDRY YINNETT BARRIOS MONROY
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Gerencia de Artes Audiovisuales

ASUNTO: Solicitud de incremento a la prima técnica - Andry Yinnedt Barrios Monroy

Reciban cordial saludo,

De acuerdo con el asunto solicito de su amable colaboración en el incremento a la prima técnica, de acuerdo a la Resolución N° 49 del veintiuno (21) de enero de 2022 se me asigno el 4% por el año y 10 meses de experiencia profesional, pero desde mi posesión actual en el encargo del cargo Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 el 03 de noviembre del 2021, he completado los requisitos para el 8% que serian los dos años.

Agradezco su amable atención y quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente.

Documento 20223400047103 firmado electrónicamente por:

ANDRY YINNETT BARRIOS MONROY, Profesional Universitario, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha firma: 26-01-2022 10:07:21



72f1ddae48b6e638ac230ec758173826fc029f124ed3af6fc33099da7bce5c9d

Código de Verificación CV: e3734 Comprobar desde: